Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: **Ejecutivo 680014003022-2019-00623-00**
Demandante: **BREYDY AFANADOR MENDOZA**
Demandado: **JENNIFER JIMENEZ FLOREZ y YULIE PAOLA JIMENEZ FLOREZ**

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial presentado por la parte demandante, obrante en el archivo 09 del cuaderno uno del expediente digital, por medio del cual pretende acreditar el cumplimiento del requerimiento hecho por este Despacho en proveído del 29 de junio de la presente anualidad, será del caso ordenar estarse a lo resuelto en el mentado auto, como quiera que la actora no dio fiel cumplimiento a lo allí solicitado, pues simplemente indicó de donde había obtenido las direcciones electrónicas de las demandadas aportando evidencia de lo mismo, sin surtir nuevamente la notificación conforme a lo advertido por el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Civil 022
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89ed98a2ee889d68e9871387fa33c7c131100d70bceb027e384723d7bf4c7d05**
Documento generado en 18/08/2021 01:45:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica